



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 04 SEP 2023

RES. DECECO N° 701 - 23

Expte. N° 6930/22

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07- Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente, para desempeñarse en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen emitido por el Jurado interviniente en el presente concurso, obrante a fs. 314/321, a través del cual se establece el correspondiente orden de mérito.

Que a fs. 335 de las presentes actuaciones obra informe de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, en la cual se deja constancia que no se realizaron presentaciones de recusación y/o excusación de Jurados y /o postulantes.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen nº21.893, de fs. 337, por medio del cual expresa:

"... Así las cosas, vencido el plazo para recurrir previsto en el Art 32 de la Res CS N° 230/08, sin que registren impugnaciones incorporadas al expediente bajo análisis, quedó firme y consentido lo actuado, por lo que desde el punto de vista formal del procedimiento administrativo seguido, no hay objeción que expresar."

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fs. 339 de autos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen emitido por el jurado interviniente en el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal contratado de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07- Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente, para desempeñarse en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica, el que se rigió por las normas dispuestas en las Resoluciones CS N° 387/22 y CS N° 508/22, convocado por Res. DECECO N° 457/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Srta. María Laura LEAL, D.N.I. N° 30.806.144, en el cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07- Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente, para desempeñarse en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 701-23

Expte. N° 6930/22

ARTÍCULO 3°.- Recordar que según lo establecido mediante Res CS N° 387/22, Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22, se establece una permanencia obligatoria en el cargo por un periodo de TRES (3) años.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la agente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la agente designada lo normado por el Art. 36 de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concursos Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, que establece:

"El postulante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará la autoridad que lo designó. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión, y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo hubiera convocado. Si se tratase de un concurso de ingreso a la Universidad, para tomar posesión del cargo deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica."

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (Ex Álvaro Fernández Res DECECO N° 1156/22).

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica, al Sr. Director de Biblioteca de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa